


ANEXO N° 02

PECH	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Sugerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	949600050851
Objetivo estratégico	OEI: Promover actividades económicas en la pequeña minería y minería artesanal, energía e hidrocarburos en la región La Libertad.
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN CANASTILLA DE FIBRA DE VIDRIO DIELECTRICA PARA TRANSPORTAR OPERARIO DE GRÚA

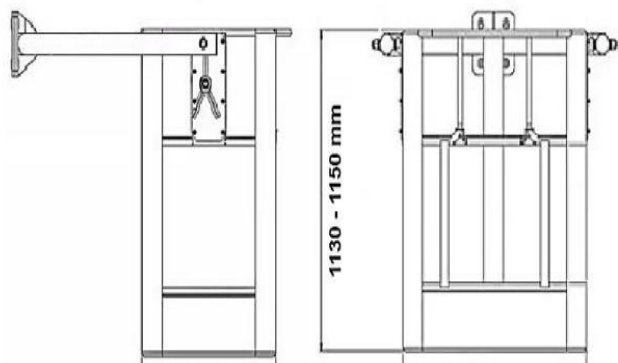
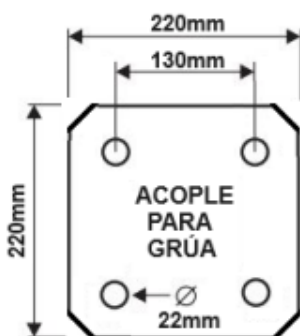
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	La finalidad de la adquisición de la canastilla de fibra de vidrio dieléctrica para grúa es garantizar la seguridad y protección del personal técnico durante la ejecución de trabajos eléctricos, de mantenimiento y construcción en altura, minimizando los riesgos de accidentes y descargas eléctricas, y asegurando la continuidad y calidad del servicio eléctrico en beneficio de la población.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con una canastilla de fibra de vidrio dieléctrica para grúa que permita la elevación segura de uno o dos operarios, cumpliendo con las normas de seguridad vigentes, facilitando la ejecución eficiente de trabajos en altura y fortaleciendo las condiciones de seguridad operativa del personal técnico.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1. Canastilla de fibra de vidrio dieléctrica para transportar operario de grúa.	UND	2

1. Canastilla de fibra de vidrio dieléctrica para transportar operario de grúa.			
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNID.	CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS
1	Uso de la canastilla:	-	Trabajos en altura con riesgo eléctrico para dos personas.
2	Material de la canastilla	-	Fibra de vidrio reforzado con material aislante.
3	Piso de la canastilla	-	Rejilla de material aislante, anclado a estructura.
4	Sistema de nivelación	-	Freno hidráulico de pistón.
5	Sistema de acople	-	Brazo de acero con brida cuadrada para grúa.
6	Acabado de pintura	-	Color blanco interior y rojo exterior.
7	Señalización de seguridad	-	Con cintas reflectivas 3M.
8	Bordes de la canastilla	-	Biselado curvo y liso.
9	Peso del canasto	kg	40 – 70 Kg
10	Carga máxima	kg	150 kg
11	Calidad material aislante		Certificada
12	Altura	mm	1130 -1150
13	Ancho	mm	1000
14	Largo	mm	1100



NOTA: Las características técnicas de los bienes antes detallados serán acreditadas mediante Fichas, catálogos u otro documento emitido por el fabricante o representante del producto objeto de la contratación, de forma tal que acredite las características técnicas antes detalladas.

**REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS,
REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS**

Resolución de consejo directivo organismo supervisor de la inversión en energía OSINERGMIN N° 074-2004 -OS/CD.

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

ENTREGABLES

No corresponde

GARANTÍA COMERCIAL

El plazo de garantía deberá ser de 12 meses, contados a partir de la recepción del bien por parte del área usuaria

Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los Bienes defectuosos.

PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Requisitos generales:

- *Persona Natural o Jurídica*
- *Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.*
- *Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.*
- *No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.*
- *No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.*

Requisitos específicos:

- *El monto facturado para la prestación del bien será S/ 6,000.00 (Seis mil soles con 00/100), en el objeto de la contratación.*

Se consideran bienes similares a canastillos alza-hombre de fibra de vidrio, canastillas dieléctricas monoplaza o biplaza para grúa hidráulica, cestas para elevación de personal con aislamiento eléctrico y plataformas tipo canastilla para trabajos en altura.

- **Se acreditará:**
Mediante contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación

<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>LUGAR</p> <p>Los bienes se entregarán en las instalaciones del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, con acceso por la entrada Km. 513 de la Panamericana Norte, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad, código de ubicación geográfica H7QF+5V8, Virú 13620, en el horario de lunes a viernes de 08:00 am – 16:00 horas</p> <p>PLAZO</p> <p>El plazo de entrega será como máximo de QUINCE (15) días calendarios, y será considerado desde el día siguiente de notificada la orden de compra.</p>
<p>CONFORMIDAD</p> <p>La recepción será dada por al área de almacén, y la conformidad será otorgada por el responsable del área de Distribución de la División de energía eléctrica en coordinación con el área de almacén.</p> <p>La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles, luego de emitida la recepción. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor/consultor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor/consultor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.</p>	
<p>PENALIDADES</p> <p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo en días Donde F = 0.40.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p>	
<p>OTRAS PENALIDADES</p> <p><i>No corresponde</i></p>	
<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.</p> <p>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento de recepción y verificación del ÁREA DE ALMACÉN. - Conformidad del Área de distribución de la división de energía eléctrica. - Guía de Remisión. - Comprobante de pago: Factura. 	

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA

MIGUEL JUNIOR URCIA SUCLUPE / DIVISION DE ENERGIA ELECTRICA

FECHA: 25/ 05/ 2026